



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	ño 0 0 1 1 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA PROPUESTA DE TESIS DE FORMACIÓN DOCTORAL TITULADA "EVALUACIÓN DE LAS RESPUESTAS FISIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS, MOLECULARES Y ULTRA ESTRUCTURALES DE LA CAÑA (SACCHARUM OFFICINARUM) AL ESTRÉS CAUSADO POR ALUMINIO Y CADMIO" PARA OPTAR AL TÍTULO DE DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S
C.C/NIT.	830.508.200-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	Noventa (90) días calendario
CDP No.	230003277 del 17 de mayo de 2023
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$33.700.681) M/CTE, IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: La Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.508.200-1, representada legalmente por el señor **LEONILDO TORRES MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.401 expedida en Santa Rosa de Viterbo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.
2. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, tiene como misión mejorar continuamente para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).

3. Que, con el objetivo de dar alcance a los fines misionales de la Universidad, es imprescindible la celebración de contratos, convenios y acuerdos de voluntades que permitan garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades propias de la institución; por lo tanto, la profesional Gloria Magally Paladines Beltrán, en marco de la formación doctoral requiere la adquisición de reactivos, insumos y materiales, logrando dar respuesta al objetivo **1.33. Brindar apoyo a docentes en proceso de formación doctoral, de acuerdo con las necesidades establecidas en el Plan de Formación docente**, enmarcada en la estrategia calidad docente de la línea estratégica EXCELENCIA ACADÉMICA PARA LA CALIDAD INSTITUCIONAL, obedeciendo al Plan de Desarrollo Institucional.
4. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; y en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente los recursos para el cumplimiento de la misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
5. Que, el Consejo Superior Universitario, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
6. Que, atendiendo a la solicitud realizada por **JAVIER MARTINEZ PLAZAS** como Vicerrector de Investigación e Innovación (E) de la Universidad de la Amazonia, mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 31 de marzo del 2023, se evidencia la necesidad de comprar reactivos, insumos y materiales indispensables para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la propuesta de tesis titulada "Evaluación de las respuestas fisiológicas, bioquímicas, moleculares y ultraestructurales de la caña (*Saccharum officinarum*) al estrés causado por aluminio y cadmio".
7. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, al Vicerrector de Investigaciones e Innovación, **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el 15 de mayo de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que:

"(...)

Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Luego de verificados los valores que cotiza la empresa SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S., y teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actividades institucionales se requieren los items 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, en las cantidades cotizadas por el proponente, se acepta dicha cotización (...)

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir el Bien con el oferente Suministros Clínicos S.A.S por un valor de Treinta y Tres Millones Setecientos Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos m/cte. (\$33.700.681)."

8. Que, mediante Oficio CC-588, fechado del 23 de mayo de 2023, por el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
9. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 58 de 2020, "La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...)
 6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.
 (...)
 25. En la contratación de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.
10. Que, por lo anteriormente expuesto se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.508.200-1, representada legalmente por el señor **LEONILDO TORRES MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.401, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que, la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el CDP No. 230003277 de fecha 17 de mayo de 2023, expedido por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
12. Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Adquisición de reactivos, insumos y materiales indispensables para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la propuesta de tesis de Formación Doctoral titulada "Evaluación de las respuestas fisiológicas, bioquímicas, moleculares y ultra estructurales de la caña (*Saccharum officinarum*) al estrés causado por aluminio y cadmio" para optar al título de Doctorado en ciencias naturales y desarrollo sustentable de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicada el 12 de abril del 2023 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico - económica presentada por el contratista, que se transcriben a continuación:

Ítem	Cant.	Descripción	Presentación	Código DANE	Descripción código DANE	Vr. Unitario	IVA %	Subtotal	Vr. IVA	Total
1	1	BOVINE SERUM ALBUMIN (BSA), FRACTION V, PROTEASE FREE GOLD BIO	10g	35499	otros productos químicos n.c.p.	344.500	19%	344.500	65.455	409.955
2	2	5,5'-DITHIO-BIS-(2-NITROBENZOIC ACID) SANTA CRUZ BIOTECHNOLOGY	5 g	35499	otros productos químicos n.c.p.	617.700	19%	1.235.400	234.726	1.470.126
3	1	Luna® Universal qPCR Master Mix – 500 rxn (5 x 1 ml) NEW ENGLAND BIOLABS	500 reactions	35499	otros productos químicos n.c.p.	2.037.000	19%	2.037.000	387.030	2.424.030
4	1	1 kb DNA Ladder – 0.2 ml NEW ENGLAND BIOLABS	200 gel lanes	35499	otros productos químicos n.c.p.	406.000	19%	406.000	77.140	483.140
5	1	Monarch® Total RNA Miniprep Kit – 50 preps NEW ENGLAND BIOLABS	50 preps	35499	otros productos químicos n.c.p.	1.953.000	19%	1.953.000	371.070	2.324.070
6	1	HYAGAROSE LE AGAROSE ACTGENE	FRASCO X 500 GRAMOS	35499	otros productos químicos n.c.p.	1.400.000	19%	1.400.000	266.000	1.666.000
7	1	MICROPIPETA AUTOMATICA PETTEPLUS VOLUMEN VARIABLE 2 - 20ul, AUTOCLAVABLE BIOLOGIX	UNIDAD	36990	artículos de materiales plásticos n.c.p.	471.200	19%	471.200	89.528	560.728
8	1	MICROPIPETA AUTOMATICA PETTEPLUS VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 ul, AUTOCLAVABLE BIOLOGIX	UNIDAD	36990	artículos de materiales plásticos n.c.p.	471.200	19%	471.200	89.528	560.728
9	1	MICROPIPETA AUTOMATICA PETTEPLUS VOLUMEN VARIABLE	UNIDAD	36990	artículos de materiales plásticos n.c.p.	471.200	19%	471.200	89.528	560.728

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



44



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		100 - 1000 ul, AUTOCLAVABLE UNIDAD BIOLOGIX								
10	1	ADHESIVO TERMICO TRANSPARENTE PARA PLATOS DE PCR - 70 C A 95 C CERTIFICADO LIBRE DE Dnasa, Rnasa, PIROGENOS, ADN NO ESTERIL RESISTENTE A DMSO SIMPORT	CAJA X 100 UNIDADES	36990	artículos de materiales plásticos n.c.p.	349.100	19%	349.100	66.329	415.429
11	2	DITIOITREITOL (DTT) PARA BIOQUIMICA ALMACENAR 2-8°C PANREAC	5 g	35499	otros productos químicos n.c.p	405.720	19%	811.440	154.174	965.614
12	1	ACIDO TRICLOROACETICO PARA BIOQUIMICA. PANREAC	1 kg	35499	otros productos químicos n.c.p	518.400	19%	518.400	98.496	616.896
13	2	TEMED ALMACENAR 2-8°C PANREAC	100 ml	35499	otros productos químicos n.c.p	191.100	19%	382.200	72.618	454.818
14	1	ACIDO ETILEN DIAMINO TETRACETICO (EDTA) PARA BIOLOGIA MOLECULAR PANREAC	500.0 g	35499	otros productos químicos n.c.p	431.200	19%	431.200	81.928	513.128
15	1	EDTA, DISODIUM SALT, DIHYDRATE, 500 G SANTA CRUZ BIOTECHNOLOGY	500 G	35499	otros productos químicos n.c.p	688.000	19%	688.000	130.720	818.720
16	1	P-NITROBLUE TETRAZOLIUM CHLORIDE, 5 G SANTA CRUZ BIOTECHNOLOGY	5 G	35499	otros productos químicos n.c.p	2.201.100	19%	2.201.100	418.209	2.619.309
17	5	GLUTATHIONE, OXIDIZED, 1 G SANTA CRUZ BIOTECHNOLOGY	1 G	35499	otros productos químicos n.c.p	617.700	19%	3.088.500	586.815	3.675.315
18	5	B-NICOTINAMIDE ADENINE DINUCLEOTIDE PHOSPHATE, 100 MG SANTA CRUZ BIOTECHNOLOGY	100 MG	35499	otros productos químicos n.c.p	922.200	19%	4.611.000	876.090	5.487.090
19	1	Monarch® Total RNA Miniprep Kit – 50 preps NEW ENGLAND BIOLABS	50 preps	35499	otros productos químicos n.c.p	1.953.000	19%	1.953.000	371.070	2.324.070
20	1	POLYVINYLPIRROLIDONE (MW ~40,000), 250 G SANTA CRUZ BIOTECHNOLOGY	250 G	35499	otros productos químicos n.c.p	339.300	19%	339.300	64.467	403.767
21	2	DITIOITREITOL (DTT) PARA BIOLOGIA MOLECULAR. PANREAC	5.0 g	35499	otros productos químicos n.c.p	352.800	19%	705.600	134.064	839.664
22	1	ProtoScript® II Reverse Transcriptase – 4000 units NEW ENGLAND BIOLABS	4000 units	35499	otros productos químicos n.c.p	693.000	19%	693.000	131.670	824.670
23	1	AGUA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR USP PURIFICADA ESTERIL, FRASCO X LITRO, RUO - CORNING®	LITRO	35499	otros productos químicos n.c.p	310.000	19%	310.000	58.900	368.900
24	1	Gel Loading Dye Blue (6X) – 4 ml NEW ENGLAND BIOLABS	4 ml	35499	otros productos químicos n.c.p	371.000	19%	371.000	70.490	441.490

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

25	1	Gel Loading Dye Purple (6X) – 4 ml NEW ENGLAND BIOLABS	4 ml	35499	otros productos químicos n.c.p	336.000	19%	336.000	63.840	399.840
26	1	OneTaq® DNA Polymerase – 200 units NEW ENGLAND BIOLABS	200 units	35499	otros productos químicos n.c.p	329.000	19%	329.000	62.510	391.510
27	26	Cu-Zn sodcyt F-5'-GAT GAT GGC TGT GTG AGTTTC TCT-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	46.800	8.892	55.692
28	25	Cu-Zn sodcyt R-5'-CAA CAA CAG CTC TTC CAATAA TTG A-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	45.000	8.550	53.550
29	23	Cu-Zn sodchl F-5'- AATGGATGCATGTCAACAGGAGC- 3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	41.400	7.866	49.266
30	20	Cu-Zn sodchl R-5'- ATGTTTCCCAGGTCACCCGC-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	36.000	6.840	42.840
31	24	MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	43.200	8.208	51.408
32	22	phyt R-5'- GGATGCATGCCACAACAATTAT-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	39.600	7.524	47.124
33	22	mt2b F-5'- GCAACCCTTGCACTTGAAATG-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	39.600	7.524	47.124
34	24	mt2b R-5'- CAAGCCATGGCAACTTTATTCTAA- 3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	43.200	8.208	51.408
35	19	psbA F-5'- GGTTTGCACTTTTACCCGA-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	34.200	6.498	40.698
36	18	psbA R- 5'CTCATAAGGACCGCATT-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	32.400	6.156	38.556
37	18	psbO F-5'- GCAAACGCTGAAGGAGTT-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	32.400	6.156	38.556
38	20	psbO R-5'- GGCTTGAAGGCAAATGAGTC-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	36.000	6.840	42.840
39	20	β-Tubulin F-5'- TGCAACCATGAGTGGTGCA-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	36.000	6.840	42.840
40	20	β-Tubulin R-5'- CAGACGAGGGAAAGGAATGA-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	36.000	6.840	42.840
41	20	act F-5'- TCCTCTCCAGCCATCTCTC-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	36.000	6.840	42.840
42	20	act R-5'- TCTCCTTGCTCATTCCGGTCT-3' MACROGEN	50 nM	35499	otros productos químicos n.c.p	1.800	19%	36.000	6.840	42.840

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



42



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

43	1	TempPlate full-skirted polypropylene 0.1 mL 96-well PCR plate, low profile, natural. USA SCIENTIFIC	10/box.	35499	otros productos químicos n.c.p	163.875	19%	163.875	31.136	195.011
44	1	TempPlate semi-skirted polypropylene 0.2 mL 96-well PCR plate, contoured and raised sides, standard depth, natural. USA SCIENTIFIC	10/box.	35499	otros productos químicos n.c.p	163.875	19%	163.875	31.136	195.011
45	1	0.2 mL TempAssure PCR 8-tube flex-free strips with individually attached, optically clear flat caps, natural. 120 strips of tubes with caps per pack. USA SCIENTIFIC	120 strips of 8 (960 tubes/caps) per box.	35499	otros productos químicos n.c.p	471.010	19%	471.010	89.492	560.502
TOTAL										33.700.681

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Compraventa es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C (\$33.700.681) IVA incluido**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003277 de fecha 17 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.01.003.5	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	35499	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	\$ 31.603.068
TOTAL				\$ 31.603.068

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.003	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	36990	ARTÍCULOS DE MATERIALES PLÁSTICOS N.C.P...	\$ 2.097.613
TOTAL				\$ 2.097.613

CUARTA - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio del Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) **b) Pagos parciales:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante un Pagos Parciales

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

previa constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato designado por la Universidad de la Amazonia y el recibido a satisfacción del funcionario de la Oficina de Almacén; Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigido por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, y certificación bancaria vigente.

QUINTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, cotizaciones recibidas, informe de evaluación y anexos de este estudio de mercado.
3. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
4. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
10. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
11. Corregir en 3 días hábiles y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
14. Realizar la entrega a través del supervisor del contrato.
15. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo pactado en el Contrato de Compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.
- 16.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el Contrato de Compraventa a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **17.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Compraventa. **18.** El contratista se hará cargo del transporte, cargue y descargue de los bienes contratados. **19.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **20.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Compraventa, se obligará para con el contratista a: **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Compraventa, se encontrará a cargo del Vicerrector de Investigaciones e Innovación, o quien haga sus veces, que velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012, expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del objeto contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 de 2021, "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
--------	----------	---------	----------------------	---------------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la garantía.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de un tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones y pago puntual al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales; los valores que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad, sin embargo, deberá contar con disponibilidad de los bienes en las cantidades contratadas para

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



UA



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003277 de fecha 17 de mayo de 2023, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **20 JUN. 2023**

EL CONTRATANTE;


YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA;


LEONILDO TORRES MARTINEZ
C.C. 74.301.401 expedida en Santa Rosa de Viterbo
Representada legalmente
SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S
Nit. 830.508.200-1

Proyecto: Juan David Jaramillo Gómez
Profesional Universitario VADJ

Revisó Jurídica: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializado VADJ

Revisó Financiera: Angélica Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VADJ